

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

NUEVAS REGLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CICLO ELECTORAL 2021

Las Reglas del Presupuesto Participativo (PP) 2021 estarán a disposición de todos los proponentes en los Municipios y Centros Comunales Zonales, así como en la página web de la Intendencia de Montevideo (IM), PP y de los Municipios.

1. PARTICIPACIÓN

Tienen derecho a participar en las actividades del Presupuesto Participativo (PP) quienes habitan en el Departamento de Montevideo y sean mayores de 16 años.

Las personas menores de 16 años podrán presentar propuestas en tanto cuenten con el aval escrito de una persona mayor de edad o una organización.

2. BASE TERRITORIAL

Las actividades del PP tienen como base territorial los ocho Municipios del Departamento de Montevideo.

3. RECURSOS

El PP de Montevideo organiza la participación ciudadana para realizar propuestas y decidir sobre obras y proyectos socioculturales. Su ejecución se financia con recursos del Presupuesto Departamental.

Para el Ciclo 2021 los recursos destinados a este fin son de \$ 27.000.000 (veintisiete millones de pesos uruguayos) para cada Municipio, a ejecutar en los dos años siguientes, totalizando una disponibilidad presupuestal abierta a la iniciativa pública, de \$ 216.000.000 (doscientos dieciséis millones de pesos) para todo el departamento.

4. DECISIONES

Las decisiones sobre las propuestas a ejecutar, las adoptará la ciudadanía mediante su participación directa en la elección de las propuestas previamente presentadas y definidas como viables, según se describe en los artículos siguientes.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

a. Podrán presentar propuestas aquellas personas, grupos, instituciones u organizaciones sin fines de lucro, con residencia personal, social, institucional o laboral en cada Municipio. Las personas menores de 16 años podrán presentar propuestas en tanto cuenten con el aval de una persona mayor de edad o una organización con el perfil previsto en estas reglas.

a1. En el caso de las instituciones deportivas, podrán presentar propuestas aquellas que desarrollen una práctica amateur, formativa y recreativa, con inserción barrial y comunitaria que permitan el fortalecimiento de la red social de la zona. Quedarán exceptuadas como proponentes, las Sociedades Anónimas Deportivas y otras

formas jurídico-institucionales vinculadas al gerenciamiento deportivo, como así también las entidades deportivas comerciales.

Los clubes que desarrollen una práctica deportiva profesional podrán hacerlo en relación a obras enteramente orientadas a la intervención en espacios públicos, de pleno acceso al conjunto de la comunidad.

a2. Para promover la alternancia de los intereses y necesidades, los ganadores del último ciclo (2018) no podrán presentar nuevamente propuestas en su beneficio en esta edición (inversión de recursos en servicios e infraestructuras de su propiedad). Esta limitación no se aplica en caso de que la propuesta a presentar, esté orientada enteramente a la intervención en el espacio público.

a3. Tampoco podrán presentarse al Ciclo 2021 aquellas instituciones que no hayan culminado las obras votadas en ciclos anteriores, y quienes no hayan realizado las rendiciones de cuentas correspondientes.

a4. Las instituciones proponentes con convenio vigente con la IM y que a juicio de la Comisión de Seguimiento del mismo y del Gobierno Municipal, no hayan cumplido con las contraprestaciones indicadas por causa de su responsabilidad, no podrán presentar propuestas hasta regularizar su cumplimiento.

b. Las propuestas se presentarán en formularios iguales para todo Montevideo. Estarán disponibles en los Municipios, Centros Comunales y en la página web de la IM, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

Se podrán presentar vía web (llenando el formulario electrónico) o presencialmente en cada CCZ (en caso de presentarse por las dos vías, una de las mismas será eliminada). Ante la emergencia sanitaria, de no ser posible la entrega presencial se habilitará un correo electrónico en cada CCZ para recepcionar las propuestas en forma de imagen (fotografía o escaneo).

Documentación a presentar

b1. Si la propuesta se presenta para espacios públicos se entregará adjunto al formulario, copia de la cédula de identidad de la persona proponente; en caso de presentarla una institución se adjuntará carta de la misma.

b2. En caso de propuestas realizadas por instituciones, éstas deben cumplir plenamente las disposiciones nacionales y departamentales que las habilite para firmar convenios con la IM: poseer Personería Jurídica vigente y Certificado Libre de Deudas-CUM (Certificado Único Municipal).

La definición de viabilidad estará sujeta a la presentación de documentación requerida durante el proceso de estudio de la misma, a saber: certificados de Banco de Previsión Social (BPS) y Dirección General Impositiva (DGI).

En caso de que la propuesta resulte electa y para ser ejecutada vaya a requerir un convenio asociado a una transferencia monetaria, necesitará además: cuenta bancaria a nombre de la institución, como así también, estar inscrita en el Registro de Proveedores de la IM, en el Servicio de Compras.

b3. Cuando la propuesta refiera a la ejecución de una obra en terreno propiedad de la IM dado en concesión, el proponente deberá presentar constancia de la vigencia de dicha cesión.

b4. En caso de propuestas que impliquen intervenciones en predios de propiedad privada o pública (otros organismos del Estado) que no sean propiedad de la IM se deberá acreditar:

- Propiedad de inmueble con certificación de libre de embargo.
- Establecer en qué calidad se ocupa el inmueble y agregar probada conformidad del propietario con la obra a realizarse.
- Personería Jurídica de quien realiza la propuesta, con autoridades vigentes.

6. VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

a. El costo estimado de cada propuesta no podrá sobrepasar la suma de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos).

b. Deben ser técnicamente viables y no deben violentar normativas vigentes.

c. Deben estar destinadas a concretar intervenciones de interés vecinal, asegurándose **el uso público e inclusivo de las realizaciones**.

d. Se jerarquizarán las propuestas que favorezcan la inclusión de las diferentes generaciones, personas en situación de discapacidad y con perspectiva de Género.

Se puede consultar el primer Plan de accesibilidad <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/personas-y-ciudadania/personas-con-discapacidad/1er-plan-de-accesibilidad-de-montevideo-promovemos-una-ciudad-sin-barreras>.

Se puede consultar el Tercer Plan de Igualdad de Género en: www.montevideo.gub.uy/genero y Equipos de Igualdad y Mesas de Equidad de Género Municipales.

e. Deben ser pasibles de ser ejecutadas o desarrolladas en su totalidad con los recursos votados para la ejecución, debiendo estar previsto y asegurado lo necesario para su funcionamiento y mantenimiento posterior.

f. Las propuestas deben estar destinadas a la realización de intervenciones concretas que requieran el destino de recursos presupuestales en las áreas social, cultural, educativa o de obras. No se tomarán en cuenta iniciativas vinculadas a modificaciones de normativa o programas en curso de la IM u otros organismos públicos.

g. Contrapartidas

g1. En caso de corresponder la prestación de contrapartidas, se firmará antes de la publicación de las propuestas a ser votadas, un pre-convenio con el Gobierno Municipal acordado previamente con el Equipo de Planificación Zonal (EPZ). En el mismo estarán establecidas las contrapartidas exigibles, se detallará la adjudicación de días y horarios específicos para los/as vecinos/as no socios de la institución que quieran hacer uso de la contrapartida, garantizando así el acceso público e inclusivo de la intervención. Al menos el 30% de estas adjudicaciones, tendrán que estar dirigidas y acordadas previamente con una tercera institución de la zona que no sea parte proponente del proyecto. El pre-convenio debe incluir también los cometidos e integración de la Comisión de Seguimiento de Contrapartidas, así como las multas estipuladas por eventuales incumplimientos.

g2. Las instituciones deportivas con actividad profesional que sean habilitadas a ser

proponentes, deberán acordar el 100% de las contrapartidas sociales con la Secretaría de Educación Física Deporte y Recreación, (SEFDyR), de la IM, la cual trabajará en coordinación con el EPZ; ello quedará expresado en el pre-convenio y convenio final.

g3. También deberán incluirse las multas en concepto de cláusula penal acumulables en caso de incumplimiento.

h. Cuando se trate de intervenciones en predios que no sean propiedad de la IM, o el destino sea la ejecución de obras para clubes o instituciones privadas (con excepción de lo indicado en el punto 6, literal i), la viabilidad quedará condicionada al estudio por parte del EPZ, ratificado por la Unidad de Participación y Planificación de la IM (UPyP), observando que la misma, para ser viable, deberá contemplar, entre otros aspectos:

h1. Asegurar que la intervención genere un uso público gratuito e inclusivo de las instalaciones, por lo que la cantidad y calidad de las contrapartidas que se brinden a la comunidad en general, como aquellas que fueran parcialmente dirigidas a una tercera institución beneficiaria, serán condicionantes.

h2. Ofrecer garantías en cuanto a sus antecedentes locales: grado de inserción barrial, antigüedad, proximidad, comunicación con los/as vecinos/as del barrio, no contar con hechos de violencia, etc.

h3. Articular con otras organizaciones o redes sociales.

h4. Aportar información de otros convenios vigentes con instituciones del Estado, compromiso de arrendamiento de instalaciones a privados, etc.

h5. Aportar información sobre contrapartidas ya existentes con la IM.

i. Cuando el proyecto suponga una transferencia monetaria que implique una inversión en servicios o infraestructura en Clubes con actividad deportiva de carácter profesional, espacios institucionales públicos de salud, educativos (jardines, escuelas, liceos, UTU) o deportivos comunitarios, (Plazas de Deporte y similares), y sean presentadas por personas, grupos o comisiones vinculadas a las mismas, deberán contar con la aprobación preceptiva del Concejo Vecinal (CV) de la zona.

La opinión de viabilidad o no del CV quedará expresamente registrada en el informe del EPZ y será brindada en el plazo de estudio de la propuesta dispuesto por dicho órgano. En caso de no tener la opinión en tiempo y forma, los EPZ deberán continuar con el estudio de viabilidad basándose en las reglas.

Si el CV no estuviera integrando al EPZ, la Dirección del CCZ, derivará la propuesta a consulta del CV que corresponda, respetando los plazos de evaluación de la propuesta dispuestos por el EPZ e informando a la UPyP de tal situación.

Si las propuestas presentadas por clubes profesionales, grupos de apoyo a Plazas de Deportes y Centros Educativos refieren a mejoras para el espacio público, o sea que NO son en beneficio propio, continuarán siendo estudiadas e informadas en los EPZ.

7. CONVENIOS

a. Todas las instituciones que hayan firmado un pre-convenio según el ítem anterior y que hayan ganado la elección del PP deben suscribir un convenio final en el que constará

explícitamente lo detallado en el pre-convenio.

b. Las propuestas que impliquen transferencia de dinero tendrán un plazo máximo de 18 meses para la firma del convenio, cuando la inviabilidad o incapacidad para su firma sea por responsabilidad de la institución proponente.

8. CICLO, ETAPAS

El PP recorrerá un ciclo que tendrá las etapas siguientes:

Etapas 1. Instalación de órganos participativos y recepción de propuestas

a. Instalación de la Comisión Departamental del Presupuesto Participativo (CDPP) con representantes de todos los Concejos Vecinales y de la Unidad de Participación y Planificación de la IM para el acompañamiento y apoyo del ciclo que se inicia.

b. Instalación de los equipos locales de coordinación del PP: Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal.

c. Campaña pública de información y promoción para la presentación de propuestas.

d. Recepción de las propuestas en los Municipios y CCZ así como por vía electrónica desde la web de la Intendencia y del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

Etapas 2. Estudio de viabilidad de propuestas

Estudio de factibilidad técnica, normativa y estimación primaria de costos de las propuestas presentadas.

Etapas 3. Selección de las propuestas a ejecutar mediante elección por voto secreto y universal

El Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales, definirán como su Compromiso de Gestión las decisiones adoptadas por la ciudadanía a través del voto y definirán los mecanismos para su ejecución.

Los Gobiernos Municipales serán responsables de las obras que estén dentro de su escala y competencias y el Gobierno Departamental lo será de aquellas que por su competencia o grado de complejidad así lo requieran.

Etapas 4. Ejecución de las propuestas electas

Esta etapa se extenderá durante los años 2022 y 2023. Seguimiento y control social e institucional de la gestión.

8. ACTO ELECTORAL Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ENTRE LAS PROPUESTAS ELEGIDAS

- a. Las propuestas viables serán sometidas a elección vecinal en el Municipio donde fueron presentadas con un procedimiento igual en todo el departamento.
- b. Se elegirá entre las propuestas presentadas y viables en actos electorales que se realizarán simultáneamente en los ocho Municipios en forma presencial (sin perjuicio de contemplar alternativas con las garantías correspondientes y de acuerdo a la situación sanitaria) con circuitos distribuidos por todo el departamento, el domingo 28 de noviembre de 2021. La Intendencia de Montevideo establecerá mecanismos que puedan ampliar la posibilidad de elección de las propuestas, con el fin de propiciar la mayor participación de vecinas y vecinos.
- c. Cada elector/a podrá votar marcando hasta dos de las propuestas sometidas a votación, en una hoja donde figurarán todas las propuestas elegibles del Municipio.
- d. Podrán ser electores todas las personas mayores de 16 años.
- e. Si la misma persona votara más de una vez por cualquier medio, todos sus votos serán anulados.
- f. El escrutinio se realizará el 30 de noviembre en todos los Municipios de forma simultánea.
- g. Las propuestas, luego de la votación, serán ordenadas dentro de cada Zona del Municipio de acuerdo a la cantidad de votos que obtenga cada una, partiendo de la más votada y así sucesivamente hasta la que obtenga menos votos. Este orden no podrá ser modificado bajo ningún concepto.
- h. Por Municipio se dispondrá de \$ 27.000.000 para el ciclo bi-anual (2022 y 2023).
- i. Los recursos se dividirán por partes iguales entre las Zonas que integran cada Municipio.
- j. Se asignarán recursos a tantas propuestas como alcance el monto asignado a cada Zona para financiar propuestas enteras.
- k. El orden de ejecución de las propuestas electas será definido por la IM de acuerdo al criterio de mayor eficiencia posible.
- l. De existir un saldo no asignado dentro del monto destinado a la Zona, se mantendrá como reserva para apoyar eventuales imprevistos en los costos de las propuestas que se ejecutarán.
- m. Cuando una propuesta que resulte ganadora no pueda ejecutarse por razones ajenas a la IM, será anulada y los recursos se destinarán a realizar la o las propuestas que siguen a la última financiada, de acuerdo al orden marcado por los votos y a la disponibilidad monetaria vacante asociada a la propuesta anulada.
- n. En caso de empate entre dos o más propuestas se realizará un sorteo entre ellas, ante Escribano Público, para definir la que se selecciona.
- o. No podrá ser ejecutada aquella propuesta que, una vez pronta para su ejecución, supere el monto máximo destinado a la misma. En este caso se procurará ajustar la ejecución a los recursos previstos previa consulta con los proponentes.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS

La Comisión Departamental del PP y los Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal coordinarán el seguimiento y control de todas las intervenciones aprobadas, sin perjuicio de las actuaciones que los Concejos Vecinales puedan realizar en ejercicio de sus competencias.

El contralor directo del cumplimiento de las contrapartidas será ejercido por la Comisión de Seguimiento de Contrapartidas integrada por el Municipio, la Unidad de Participación y Planificación de la IM, el Concejo Vecinal y la Institución beneficiaria.

Será obligatorio para la institución beneficiaria informar de las contrapartidas que debe dar a la comunidad y los horarios de las mismas, por medio de cartelería en la entrada de la institución y en su folletería, redes sociales, medios electrónicos, así como en la página web del PP, entre otras (IM, Municipio, etc.), de modo que la ciudadanía esté informada. Para el caso de las instituciones deportivas con actividad profesional, en el seguimiento de las contrapartidas participará la SDEFyR, siendo la referencia para el mismo, los acuerdos generados para la firma del Convenio en conjunto con dicha Secretaría.

10. CRONOGRAMA DEL CICLO 2021

Etapas

Etapas 1

31 mayo al 14 de julio

Se abre el período de presentación de propuestas por vía presencial o digital. Los CCZ a través de sus técnicos/as asesorarán acerca de la presentación de propuestas a quienes lo soliciten.

Etapas 2

7 de junio al 13 de agosto

Estudio técnico de la viabilidad a nivel local.

Los equipos locales EPZ, completan el estudio de las propuestas y envían su informe a la Unidad de Participación y Planificación-División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

21 de junio al 27 de agosto

Estudio técnico de la viabilidad por los equipos técnicos/as provenientes de Servicios departamentales.

30 de agosto al 2 de setiembre

Informe de las propuestas viables para presentar a la Intendente de Montevideo.

3 al 13 de setiembre

La Intendente aprueba las propuestas viables.

Entrega de los informes de propuestas viables a los Alcaldes y Alcaldesas para su informe a los proponentes.

Etapas 3

Octubre – noviembre

Preparación de la elección de acuerdo a las modalidades que se establezcan. Información,

difusión, campaña pública.

28 de noviembre

Elección presencial en los ocho Municipios, con circuitos distribuidos en todo el departamento. Las mesas receptoras de votos se integran con funcionarios de la IM o de los Municipios y vecinos que vivan o trabajen en la Zona.

30 de noviembre

Realización del escrutinio.

23 de diciembre

La IM publicará el resultado oficial de la elección.

Etapas 4

2022 y 2023

Durante esta etapa se ejecutarán las propuestas seleccionadas por la votación vecinal y luego de ejecutadas, se cumplirán las acciones de seguimiento y control social de la gestión.